

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

### PRIMERA SECCION

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### PARTE OFICIAL

#### REAL ORDEN.

Direccion general del Registro de la Propiedad. Seccion 4.ª.—Circular.—Notariado.

En atencion á las circunstancias sanitarias en que se encuentran diferentes provincias de la Monarquía y á las funciones que los Notarios están llamados á desempeñar en los puntos invadidos por la enfermedad reinante, S. M. (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que en el caso de alteracion de la salud pública en el territorio de esa Audiencia se observen las reglas siguientes:

1.ª Las Juntas directivas de los Colegios notariales y los Jueces de primera instancia corregirán con la mayor severidad el abuso de la autorizacion que para ausentarse del punto de su residencia por espacio de cinco dias, no teniendo reclamado su ministerio, atribuye á los Notarios el párrafo primero del art. 131 del reglamento de 30 de diciembre de 1862.

2.ª No se concederán las licencias para ausentarse de las Notarias, á que se refieren los párrafos tercero y cuarto del citado artículo.

Y 3.ª Dará V... cuenta á la Direccion del ramo de haber comenzado la instruccion de las diligencias que correspondan para la aplicacion de las leyes penales respecto á todo Notario que sin estar debidamente autorizado abandone su residencia ó deje de restituirse á ella antes del dia en que espire aquella autorizacion.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de octubre de 1865.—Calderon Collantes.—Señor Regente de la Audiencia de...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Seccion 2.ª.—Negociado 4.º

Habiéndose padecido una equivocacion material en la copia de la Real orden inserta en la Gaceta del dia 14 del corriente acerca de la declaracion de beneficios que concede la ley de Sanidad para las familias de los Facultativos de esta corte que prestan sus servicios en la epidemia reinante, se reproduce reificada á continuacion:

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Alcalde-Corregidor de esta corte á la Direccion general de Sanidad sobre las familias de los Pro-

fesores de medicina y cirugia y las de los Farmacéuticos que desempeñan sus respectivos cargos en la Beneficencia municipal, así como las de los supernumerarios en ejercicio y las de todos los que han ofrecido prestar sus servicios asistiendo á los enfermos del cólera-morbo gozan del derecho de pension en el caso de que aquellos se inutilizasen en el ejercicio de su Facultad, se ha servido resolver que á contar desde el 13 de agosto del corriente año, en cuyo dia se establecieron en el Hospital general de esta corte las salas destinadas á recibir y asistir á los enfermos del cólera-morbo hasta que termine la epidemia reinante disfruten las familias de los Profesores de medicina y cirugia las pensiones establecidas por los artículos 74, 75 y 76 de la ley de Sanidad en la forma que determina el Real decreto de 22 de enero de 1862.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de esta provincia.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido don Joaquin Maria César, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Fomento,

Vengo en conceder los ascensos de escala, nombrando en su virtud para la vacante que resulta en aquella clase á don Braulio Anton Ramirez, que ocupa el primer lugar en la de segundos; para la de esta última al mas antiguo de la inmediata don Rafael Blanco y Alcalde, y para la que resulta en la clase de terceros á don Pedro Antonio Aizeniz, primer auxiliar mayor del propio Ministerio; todos los cuales reunen las condiciones exigidas por mi Real decreto de 6 de julio último.

Dado en San Ildefonso á 17 de octubre de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Montalván, Catedrático de la facultad de Derecho y Director general que ha sido de Instruccion pública,

Vengo en reponerle en el destino de Rector de la Universidad Central. Dado en San Ildefonso á 17 de octubre de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

### SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Obras públicas.

Cumpliendo lo mandado en la disposicion 4.ª de la Instruccion de 1.º de abril de 1857, dictada para la ejecucion del Real decreto de la misma fecha, por el que se autorizó á la Diputacion de esta provincia para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino á la construccion de carreteras en la misma, el dia 16 del corriente, á las dos de su tarde, segun estaba anunciado, se ha celebrado un sorteo para la amortizacion de setenta y cinco acciones, y ha cabido la suerte á las señaladas con los números que se espresan en el acta del sorteo, que literalmente es como sigue:

Sorteo.—En la villa de Madrid á 16 de octubre de 1865. Bajo la presidencia del Excmo. señor don José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Gobernador de esta provincia, acompañado de una comision de la Diputacion, compuesta de los señores don Ildefonso Alejandro Alvarez, don Marcos Garcia Rios, con asistencia de mi don Vicente Blanco Vamonde, Escribano del mismo Gobierno, se dió principio, siendo las dos de la tarde, al sorteo relativo á la amortizacion de setenta y cinco acciones de carreteras provinciales de Madrid, procedentes del empréstito de seis millones de reales. En su consecuencia se introdujeron en el globo mil ochocientas veinte y siete bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de revolverlas de una manera conveniente, fueron estraidas setenta y cinco por el orden siguiente: 2649, 2026, 1388, 2755, 124, 1120, 2699, 2159, 936, 2400, 856, 533, 1594, 838, 2444, 2598, 36, 1769, 203, 1347, 816, 2266, 1652, 1451, 285, 2457, 1395, 2451, 2360, 1207, 976, 2744, 2664, 964, 1518, 1231, 1327, 1563, 813, 230, 194, 1496, 985, 1077, 1854, 1475, 2532, 2287, 520, 544, 1502, 509, 277, 1338, 1906, 1854, 1942, 2648, 788, 1030, 922, 972, 1788, 2521, 2898, 2369, 1404, 1645, 49, 2961, 1319, 669, 735, 1421, 1457. Resultando ser setenta y cinco las suertes estraidas, que lo fueron por medio de tres niños doctros, el Excmo. señor Presidente declaró concluso el acto y levantó la sesion, firmando la presente acta S. E. y dichos señores, de todo lo cual doy fé.—Duque de Sesto.—Marcos Garcia Rios. Ildefonso Alejandro Alvarez.—Vicente Blanco Vamonde. Para mayor claridad se espresan á

continuacion los números á que se refiere el acta anterior por el orden correlativo.

Madrid 20 de octubre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

Numeracion correlativa de las setenta y cinco acciones amortizadas: 36, 49, 124, 194, 205, 230, 277, 285, 320, 509, 533, 544, 669, 735, 788, 815, 816, 856, 858, 922, 856, 964, 972, 976, 985, 1050, 1077, 1120, 1207, 1231, 1319, 1327, 7558, 1547, 1388, 1394, 1395, 1404, 1421, 1451, 1457, 1475, 1496, 1502, 1518, 1563, 1645, 1652, 1769, 1788, 1834, 1854, 1906, 1942, 2026, 2159, 2266, 2287, 2369, 2400, 2444, 2451, 1457, 2521, 2532, 2560, 2598, 2648, 2659, 2664, 2649, 3744, 1755, 2898, 2961.

Conforme á lo prevenido en la condicion 4.ª de las del pliego que sirvió para la subasta del empréstito municipal de Colmenar de Oreja, concedido por Real orden de 18 de febrero de 1862, con destino á la construccion de una carretera desde dicha villa á la Cruz del Cuarto, el dia 16 del actual, á la una de su tarde, segun estaba anunciado, se ha celebrado un sorteo para la amortizacion de diez acciones, cuyo resultado se espresa en el acta que á continuacion se inserta.

Madrid 17 de octubre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

Acta que se cita.

Sorteo.—En Madrid á 16 de octubre 1865. Bajo la presidencia del señor don Julian de Soto y Morillo, Gefe interino de la Seccion de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, en delegacion del Excmo. señor Gobernador de la misma, acompañado de don Domingo García Roca, en representacion del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, con asistencia de mi don Vicente Yamonde, Escribano del mismo Gobierno, se dió principio, á la una de la tarde, al sorteo de acciones de la carretera de dicha villa de Colmenar de Oreja á la Cruz del Cuarto, procedentes del empréstito de trescientos setenta mil reales. En su consecuencia se introdujeron en la urna, ó sea globo, ciento sesenta y seis bolas, que es el número de acciones existentes; y despues de revolverlas de un modo conveniente, fueron estraidas por medio de tres niños doctros desde el número uno al diez, por el orden siguiente: 185, 157, 127, 5, 155, 160, 62, 74, 152, 140. En este estado, siendo diez las suertes estraidas, se dió por concluido el acto, y el señor Presidente levantó la sesion, y firma la presente acta con dicho señor Roca, de todo lo cual doy fé.—Julian de Soto y Morillo.—Domingo García Roca.—Vicente Blanco Yamonde.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

Los Alcaldes de la provincia, Inspectores, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura, á mi disposicion, de dona Justa Gadea y Legido, de 24 años de edad, alta, de buenas carnes, blanca, ojos pardos, pelo castaño oscuro, y en el parcial izquierdo de la cabeza, cerca de la oreja, una prominencia carnosa, especie de lupia; viste falda de orleans café, con dos guarniciones negras, un saquito de lo mismo, negro; y de dona Matilde Riodicis y Garcia, de estatura regular para mujer, delgada, blanca, ojos azules, pelo castaño oscuro, faltándole la mitad del pezon de la oreja izquierda, de 22 años de edad, y salió vestida de hombre, y lleva de ropa de señora una falda de per-

cal, color tórtola, con rayas negras que forman cuadros y una americana de orleans negro.

Madrid 23 de octubre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

Los Alcaldes de la provincia, Inspectores, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor Cayetano Bernards, de un metro 680 milímetros de estatura, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color trigueno; á mi disposicion, dandome parte de este servicio.

Madrid 21 de octubre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Edicto.

La Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid, en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 3 del corriente, ha acordado sacar á oposicion las plazas de Capellanes números 11 y 12, de los Hospitales General y Pasion de esta corte, dotadas la primera con 400 escudos, y la segunda con 350 escudos; así como cualquiera otra que vacase durante las oposiciones y hasta la provision; debiendo los provistos llenar las cargas propias de la institucion en la asistencia á los enfermos, haciendo las guardias que les toquen en turno y medias guardias, celebrando en las iglesias de los mismos Hospitales y Oratorio de las Hijas de la Caridad, y las misas de comunidad á las horas establecidas. Percibirán á mas del sueldo las limosnas de misas, si las tuviese la colecturia, y los derechos de asistencia en los funerales que se celebren en la iglesia de los mismos Hospitales y Oratorio. En esta inteligencia, cualesquiera sacerdotes, canónica y legalmente habilitados, que no pasen de cincuenta años de edad, que quieran hacer oposicion á las referidas plazas, podrán firmarla por sí ó por apoderado en el preciso término de cuarenta dias, á contar desde la fecha de este edicto, exhibiendo en la Secretaria de esta Junta, establecida en el edificio del Gobierno civil de esta provincia, sus titulos de ordenacion, testimoniales de sus respectivos preladados, certificacion de estudios y grados literarios y las licencias de celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos, dadas por el Ordinario de este Arzobispado de Toledo ó su Vicario en esta corte; advirtiéndose que no se admitirá á los eclesiásticos que no tengan su correspondiente congrua, porque las Capellanías de estos Hospitales no son colativas. Los ejercicios á que deberán sujetarse serán á la manera que se practica en Toledo para las provisiones de Curatos, á saber: media hora de leccion sobre el punto que eligiere de los tres piques, que se darán por el Catecismo de San Pio V; respuesta de dos argumentos, de cuarto de hora cada uno, que le pondrán sus contricantes, y dos argumentos, tambien de cuarto de hora, que él pondrá á sus coopositores, cuando ejerciten; todos los dichos ejercicios con puntos rigurosos de veinticuatro horas; y por último, un examen de media hora sobre teología moral. Y para que conste, en virtud de lo resuelto por la Excm. Junta, se fija el presente edicto, que firmo como Secretario.

Madrid 12 de octubre de 1865.—El Secretario, J. M. P. de Escoriaza.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE AGOSTO DE 1865.—VALORES DE 1865 Á 66.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de agosto, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with columns: CARGO, Esudos Mts., and values. Includes items like 'Primeramente son cargo 655,871 escudos que resultaron existentes en fin del mes anterior' and 'Del presupuesto de 1864 á 65 como suplementos para nivelar esta'.

RESULTAS.

Del presupuesto de 1864 á 65 como suplementos para nivelar esta. 15.886,372
Total cargo escudos. 44.006,208

Main financial table with columns: DATA, PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. Lists various articles and chapters under 'BENEFICENCIA' and 'BIBLIOTECA'.



partido judicial de Calatayud, el dia 13 de setiembre último, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en él á deducirlo en forma, con apercibimiento de que en otro caso le parará perjuicio.

Madrid 18 de octubre de 1865.—Francisco Fernandez de la Torre.—840.

Juzgado de primera instancia del partido de Navacarnero.

Don Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Navacarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta dias se cita, llama y emplaza á Guillermo Garrie, natural de Arpajon, departamento de Cantal (Francia), empleado que ha sido en la carretera construida desde el pueblo de Pozuelo de Alarcon á la estacion del mismo en el ferro-carril del Norte, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal pendiente contra el mismo por lesiones á Gabriel Campos Asenjo; prevenido que de no verificarlo se sustanciará la citada causa en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navacarnero á 19 de octubre de 1865.—Juan Manuel Dominguez.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.—838.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gonzalez Gobin, natural de San Adriano, concejo de Villanueva de Lorenzana, en la provincia de Lugo, soltero, jornalero, de veinte años de edad, procesado en este Juzgado por lesiones á Victor Garcia, vecino de Ciempozuelos, á fin de que se presente en este referido juzgado bajo apercibimiento.

Dado en Getafe á 18 de octubre de 1865.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.—859.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto Escribano dá fé, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Aparici, vecino que se dice ser de Madrid, ignorándose las señas de su habitacion, habiendo residido en esta ciudad, de la que desapareció repentinamente, dejando cerrado el cuarto que habitaba, siendo sus señas: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz larga, cara idem, color moreno, como de unos treinta y seis á cuarenta años, casado, dedicándose á trabajar en las confiterias al corzo, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á contestar á los cargos y defenderse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por estafa de unos efectos que hizo empeñar á su criada Eleuteria de Lucas, y sin pertenecerle se fingió dueño de ellos; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciarán las actuaciones sucesivas con los Estrados de este Tribunal en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares y octubre 14 de 1865.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Mariano Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Vich.

Don José Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á don Joaquin Sierra, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro, para recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que le estoy siguiendo sobre estafa como agente de la sociedad La Tutelar; y de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vich 8 de octubre de 1865.—José Gomez.—Antonio Valls.

Juzgado de primera instancia del partido de Sedano.

Don Justo de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á Pedro Robredo y Gonzalez, natural de Arreba, en este partido, para que en el preciso término de diez dias, á contar desde la insercion de este en el Boletin oficial, se persone en este Juzgado de mi cargo á prestar declaracion de inquirir en la causa que me halló instruyendo sobre conato de robo á don Benito Garcia, vecino de Poblacion de Arreba; previniéndole que de no presentarse se le seguirá el perjuicio que haya lugar, y si lo hace se le administrará justicia.

Dado en Sedano á 11 de octubre de 1865.—Justo de la Torre.—P. S. M., Saturio Gallo.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del Excelentísimo señor Auditor de Guerra, se cita y llama á don Pedro Garavetti para que dentro del término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presente en su sala de audiencia, sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, de doce á una de su tarde, para recibirle una declaracion solicitada y acordada en los autos que contra él mismo sigue don Santiago Monogues, sobre pago de maravedises.

Madrid 17 de octubre de 1865.—El Escribano, Vicente Castañeda.—1745.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Alameda.

Hallándose vacante la plaza de facultativo de la ciencia de curar de esta villa, por disposicion del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 13 del actual se hace saber al público, admitiendo solicitudes acompañadas de las respectivas relaciones de méritos contraídos por los que desean obtenerla, sin cuyos requisitos no serán aquellas admitidas, hasta el 19 del próximo noviembre, en cuyo dia se elevarán á la Excm. Junta de Sanidad de esta provincia, proveyéndose sus plazas el 23 de dicho mes, y percibiendo las dotaciones de 1300 rs. para médico puro y 700 para cirujano, casa de balde para el primero y ambas demas garantías que los demas vecinos, quedando exentos de cargas vecinales, todo ello por la asistencia de 20 familias pobres que hay en esta villa, dividida en sus siete anejos que la componen, la cual se hallan ocho leguas de esta corte y dos de las estaciones del Escorial y Robledo de Chavea en el ferro-carril del Norte, pudiendo contar á las mismas con las iguales de las demas vecinos, las que podrán ascender á 11.000 rs. entre los 217 de que se

compone esta poblacion con sus referidos anejos.

Lo que se hace saber al público por cuarta vez.

Santa Maria de la Alameda 17 de octubre de 1865.—Ambrosio Gimenez.

Alcaldia constitucional de Mostoles.

La persona que haya perdido dos reses vacunas puede reclamarlas del Alcalde de esta villa, por quien le serán entregadas previa justificacion.

Mostoles 17 de octubre de 1865.—Cándido Hernandez.

Alcaldia constitucional de Alcalá de Henares.

Hallándose vacante, por ascenso del que la obtenia, la plaza de Escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 250 escudos anuales, se anuncia dicha vacante por término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que aspiren á obtener dicha plaza y se crean adornados de los requisitos necesarios para su buen desempeño, presenten sus solicitudes en la Secretaria del ilustre Ayuntamiento dentro del término señalado, pasado el cual se procederá á proveerla.

Alcalá de Henares 12 de octubre de 1865.—El Alcalde, Francisco Palou.—Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento, Benigno Garcia Anchuelo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

Table with 2 columns: Quantity and Price/Item. Items include 6292 arrobas of wheat, 2533 idem of flour, 9114 idem of carbon, 124 vacas, 853 carners, etc.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Jamon, Aceite, etc.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Cebada, Algarroba, Trigo vendido, Quedan por vender, etc.

Madrid 23 de octubre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marques de Santurnino.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 23 de octubre de 1865 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-05, 00, 00, 00, á plazo, 40-00, 00-00 y 00 fin cor. vol. Idem del 3 por 100 diferido, publi-

cado, 36-95; á plazo, 00-00, 90 y 80 fin cor. vol.

Deuda del personal, no publicado, 21-50.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 40-00.

Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, no publicado, 91-00.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. idem 80-25.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 76-40 no publicado, 76-50 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 135-00 q.

Idem de á 2000 rs., id., 87-50 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem, 87-00 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA ESPLORADORA EN GUEJAR-SIERRA.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, fecha 6 de julio de 1859 y 9.º del Reglamento social, por acuerdo de la Junta directiva, en sesion de 10 de setiembre, se requiere por tercera y última vez á los señores que á continuacion se espresan, para que en el término de quince dias, contados desde hoy, se sirvan satisfacer al señor don Miguel de la Peña, tesoro de la Sociedad, que vive calle de Esparteros, núm. 0, tienda, el importe de los dividendos pasivos que tienen en descubierto, porque de lo contrario, se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Señores Tapia, Bayo y compañía, por una y media accion 8 dividendos, reales vn. 1250.

Don José de Castro, por uno y cuarto accion 11 dividendos, 1475.

Doña Antonia Maria Albesa, por una y media accion 9 dividendos, 1410.

Doña Angela Comas, por un cuarto accion 10 dividendos, 265.

Doña Antonia Vereda, por un cuarto accion 12 dividendos, 325.

Doña Josefa Pujalte, por medio accion 13 dividendos, 710.

Don Alejandro Espinet, por media accion 13 dividendos, 710.

Y por primera vez se requiere á don José de la Morena, por tres cuartos de accion y 9 divididos, 690 rs.

Madrid 23 de octubre de 1865.—Por orden de la J. D.—El Secretario, José Maria Marqués.—1747.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

El dia 31 del corriente mes, tendrán lugar en la Administracion general de la Real Casa y Patrimonio y en la de este Real Sitio desde las cuatro de la tarde en adelante las dobles subastas por pujas á la llana para el arriendo de pastos de los Prados Sud del Puente de Viveros y valle de la Venta; seguidamente los del Norte del espresado puente y Romeraí como tambien los del Prado Rincon y Soto de los Conejos; y por último la de la venta y arranque de la raiz de regaliz de los sotos de los Jaraices, Castillo y Galapagar de esta Real posesion. Los pliegos de condiciones para las espresadas subastas se hallan de manifiesto en las citadas Administraciones para los que desean interesarse en la licitacion.

San Fernando 20 de octubre de 1865.—P. A. del señor Administrador, Pedro Antonio Gimenez.—1745.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imp. del mismo, calle del Amirante, 7. MADRID: 1865